

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

001439

DECRETO EXENTO N° _____/

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

03 ABR. 2014

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa Social denominado "Con Ecología y Deportes Prevenimos el Consumo de Drogas y Alcohol en La Cisterna", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0198 de fecha 15.01.2014.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 385 de fecha 05.02.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/78 (17.03.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ELIZABETH ELENA ALVAREZ RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] desde el **01 de Enero 2014**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, en el Programa Social "**CON ECOLOGIA Y DEPORTES PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA CISTERNA**", cumpliendo una jornada de 20 horas, en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

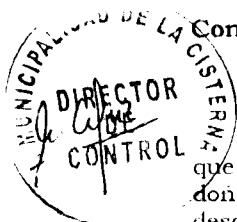
2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora en su calidad de Monitor del Programa en dicho proyecto son las siguientes:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Desarrollar acciones de comunicación, prevención y derivación a tratamiento con la comunidad en el marco de la política local de alcohol y drogas.
- Implementación de las orientaciones y metas entregadas por el proyecto aprobado en el ámbito de la prevención selectiva con grupos de alto riesgo identificados en dos territorios focalizados de la comuna.
- Favorecer desde la perspectiva del fenómeno del consumo de drogas, una inserción metodológica atingente con el fin de evitar la proliferación del mismo.
- Crear condiciones en estos territorios para informar, orientar y asesorar a las personas, familias y grupos sociales sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas, así como los recursos existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno.

3°.- **ESTABLECESE**. Asimismo, que la prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad

4°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

001439

DECRETO EXENTO N° _____ /

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

03 ABR. 2014

5°.- El pago de los Honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

P. Orellana
6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

NOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

P
SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-